Resolución Exenta N° 0000000051/2026
Temuco, 20/05/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "CONJUNTO HABITACIONAL FENATS UNITARIA" DEL TITULAR VANESSA WALESKA MANRÍQUEZ ARIAS.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000000292/2026, de fecha 29/01/2026, del Titular Vanessa Waleska Manríquez Arias; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 11/02/2026, el titular Vanessa Waleska Manríquez Arias categorizó el proyecto simple denominado "CONJUNTO HABITACIONAL FENATS UNITARIA", como proyecto de obra nueva, con ID 09494379-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000000292/2026.

2. Que con fecha 10/02/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "CONJUNTO HABITACIONAL FENATS UNITARIA" ID 09494379-1, del titular Vanessa Waleska Manríquez Arias, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Vanessa Waleska Manríquez Arias, como consta en el certificado de ingreso N° 0000003201/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 25/02/2026, Oficio N° 0305, de fecha 26/02/2026, Oficio N° 0000000014/2026, de fecha 27/02/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000022/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo vanessamanriquez@gmail.com, con fecha 26/03/2026, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09494379-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 14/04/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000008254/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 05/05/2026, mediante oficio N° 0000000038/2026.

7. Que el órgano evaluador solicitó prórroga en virtud de la facultad establecida en elartículo 4.2.4, del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante resolución exenta N° 0000000039/2026 de fecha 05/05/2026.

8. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CONJUNTO HABITACIONAL FENATS UNITARIA" con ID 09494379-2, del titular Vanessa Waleska Manríquez Arias, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Vanessa Waleska Manríquez Arias:

Accesos Peatonales: ACCESO Y SALIDA PEATONAL DEL CONDOMINIO FENATS UNITARIA POR CALLE O'HIGGINS N° 1155 , TEMUCO.

Accesos Vehiculares: ACCESO VEHICULAR (ENTRADA Y SALIDA) POR O'HIGGINS N°1155 , TEMUCO. EL PROYECTO CONSTA CON 2 ACCESO Y SALIDA HACIA SUBTERRANEO Y 1°NIVEL

Accesos Cargas: ACCESO DE CARGA Y DESCARGA POR CALLE O'HIGGINS N° 1155 , TEMUCO.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Demarcación de paso de cebra en acceso vehicular del proyecto, reforzando su derecho preferente de paso, así como en cruces al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 2: Baliza en acceso vehicular que advierte a peatones el ingreso y egreso de vehículos.

Medida de mitigación número 3: Demarcación de franja de circulación peatonal al interior de zona de estacionamientos.

Medida de mitigación número 4: Demarcación y señalización de estacionamientos para PcD.

Medida de mitigación número 5: Ejecución Vereda por calle O'Higgins hasta calle Gral. Mackenna frente predial.

Medida de mitigación número 6: Ejecución dispositivos de rodados en esquina Gral. Mackenna - O´Higgins.

Medida de mitigación número 7: Demarcación horizontal de cruce semáforos en calle O'Higgins con Gral. Mackenna.

Medida de mitigación número 8: Estacionamientos de bicicletas bajo cielo 2° piso, al interior del proyecto con su señal respectiva e infraestructura del tipo "U" Invertida. se adjunta plano para ciclos.

Medida de mitigación número 9: Demarcación de línea eje calle O'Higgins desde fondo saco hasta calle Gral. Mackenna.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de flechas de dirección en calle O'Higgins y calle Gral. Mackenna.

Medida de mitigación número 11: Demarcación de línea de eje segmentada y continua, además de flechas de sentido de flujo al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 12: Demarcación de línea de estacionamientos al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 13: Espejo convexo en acceso.

Medida de mitigación número 14: Se expresa Acceso y salida vehículos del proyecto.

Medida de mitigación número 15: Bolardos en acera desde calle Bernardo O'Higgins a Gral. Mackenna.

Medida de mitigación número 16: Se elimina señal vertical "PARE" esquina calle Bernardo O'Higgins a Gral. Mackenna.

Medida de mitigación número 17: Implementación de señal vertical "No Estacionar" acceso a Condominio Fenats Unitaria, según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 18: Implementación de señal vertical "No Estacionar" en calle O´Higgins según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 19: Implementación de señal vertical "PARE" acceso a Condominio Fenats Unitaria, según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 20: Demarcación de “Pare” en accesos al proyecto con su respectiva señal.

Medida de mitigación número 21: Ejecución pavimento hormigón existente en mal estado se repara calzada.

Medida de mitigación número 22: Proyecto de seguridad vial al interior del loteo, conforme a lo graficado en plano de situación mitigada.

Medida de mitigación número 23: El presente estudio considerará la elaboracion de proyecto de semaforo en la interseccion de calle Gral Mackenna con Bernardo O´Higgins, su validacion y aprobacion en UOCT y posterior ejecuccion en terreno, cumpliendo cabalmente con todas las exigencias establecidas para la correcta operatividad.

Otras consideraciones: En caso de realizar borrados de demarcaciones se debera considerar borrado con maquina habilitada para tal efecto, no se aceptaran borrado con pintura

Las señales deberán ejecutarse con perfil 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada, y cumplir con lo establecido en MST.

Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST

Los dispositivos de rodados deberan ser recepcionado por el SERVIU

Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se

deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CONJUNTO HABITACIONAL FENATS UNITARIA", del titular Vanessa Waleska Manríquez Arias.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Vanessa Waleska Manríquez Arias, individualizado en el resuelvo anterior, a través de la casilla de correo electrónico vanessamanriquez@gmail.com, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09494379-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
20/05/2026 09:30

JHV

Distribución:

Titular Vanessa Waleska Manríquez Arias
Proyectista Vanessa Waleska Manríquez Arias
Biblioteca
Gobierno Transparente